

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDADES

- 3848** *Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del período de matriculación en las universidades públicas para el curso académico 2010-2011.*

El artículo 46.2 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, dispone que «Las universidades harán públicos los plazos y procedimientos para solicitar plaza en sus enseñanzas y centros, en las fechas que determinen los órganos competentes de las comunidades autónomas y en el marco de la regulación general que se establece por este real decreto»; y añade que «la Conferencia General de Política Universitaria establecerá unos plazos mínimos que permitan a los interesados concurrir a la oferta de todas las universidades».

En virtud de lo anterior, la Conferencia General de Política Universitaria, en su sesión del día 22 de febrero de 2010, ha acordado las siguientes fechas límites de preinscripción, de publicación de las listas de admisión y de inicio del período de matriculación en las universidades públicas para el curso 2010-2011:

Período para la preinscripción: Deberá estar abierto, como mínimo, hasta el 12 de julio de 2010, inclusive.

Fecha para la publicación de la lista de admitidos: Antes del 20 de julio de 2010.

Período de matriculación: Deberá estar abierto desde la fecha de publicación de las listas de admitidos.

Madrid, 23 de febrero de 2010.—El Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.